CONTRATO DNCP N° 23 / 2020
«CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL CON EL PERFIL DE GERENTE TÉCNICO PARA APOYO Y CONTROL DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS»
LCO N° 06/2020 – ID N° 384.507

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, con cédula de identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor **ALE WILFRIDO FELTES QUENHAN,** con RUC Nº **964343-5**, con domicilio en la calle Madrid 265 e/ 5ta y 6ta Proyectada, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante EL CONSULTOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL CON EL PERFIL DE GERENTE TÉCNICO PARA APOYO Y CONTROL DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL CON EL PERFIL DE GERENTE TÉCNICO PARA APOYO Y CONTROL DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS»**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta de la consultora;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 384.507**. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada

Abogado Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

según Resolución DNCP N° 4316/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO POR HORA Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario por Hora (IVA incluido)
1	Consultor individual con el perfil de gerente técnico para apoyo y control de proyectos de desarrollo de sistemas	Horas	1	₲ 480.000.000	₲ 600.000.000	₲ 250.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones), y el monto máximo es de ₲ 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones).
El Consultor se compromete a prestar sus servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la consultora como contrapartida de la prestación de sus servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados desde el día hábil siguiente a su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios serán prestados conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. El Seguro se presentará a la Contratante a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la vigencia deberá ser extendida por **26 (veintiséis) meses** contados desde la suscripción del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas».

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 23 /2020

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El Consultor deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Contratante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 19 de octubre de 2020.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL CONUSLTOR:

ALE WILFRIDO FELTES QUENHAN
Cédula de Identidad N° 964.343